



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 4310-17-IPEN/OTAN

Lima, 18 de Julio 2017

VISTOS: El Expediente N° 5368-17-OTAN, presentados por el CENTRO DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES KAITECH S.A.C., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 5159.C1 y la modificación por cambio de dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1378-12-IPEN/OTAN, de fecha 01 de Agosto de 2012, se otorgó a CENTRO DE DIAGNOSTICO DE IMÁGENES KAITECH S.A.C. la Licencia de Operación N° 5159.C1 con dirección legal en Carlos E. Krundieck N° 375, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Lima, Licencia por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a Av. Los Precursores N° 485, Dpto. 102, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco, Lima, Lima, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 4590-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 5159.C1 para Diagnostico Medico con rayos X, con dirección legal en Av. Los Precursores N° 485, Dpto. 102, Urb. Valle Hermoso Oeste, Santiago de Surco, Lima, Lima, de acuerdo a los Limites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución. Extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIANA ALVARADO HEREDIA
Directora de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear